ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 014 DE 2025
(enero 21)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que de acuerdo a la prórroga N.1 de fecha 15 de enero de 2025 para la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 310 DE 2024, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION COMO MEDIDA DE MITIGACION EN EL RIO ILA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, de fecha 12 de diciembre de 2024 por el valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) M/CTE, con ún término de duración de un (01) mes contado a partir de la fecha de iniciación. Se requiere de la aprobación de la garantía única, constituida a favor del MUNICIPIO.
5. Que la contratista ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO, identificada con C.C. 53016955 DE SOCHA BOYACA, representante legal de PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES-AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT: 900.985.822-9, aportó la actualización de las pólizas teniendo en cuenta la prórroga N.1 de fecha 15 de enero de 2025 que garantice:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma de la Prórroga, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El contratista deberá constituir póliza que garantice el cumplimiento, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

b) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Que revisados los anexos de la póliza de Cumplimiento No. 11-44-101243895 y de Responsabilidad Civil No. 11-40-101071994, aportadas por ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO, identificada con C.C. 53016955 de Socha Boyaca, representante legal de PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES-AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT. 900.985.822-9. Se encuentra que éstas se ajustan a la CLAUSULA "GARANTIAS" y de acuerdo de acuerdo a la prórroga N.1 de fecha 15 de enero de 2025 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 310 de 2024, se realiza verificación en la página oficial de Seguros del Estado.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 3 de la póliza de garantía de Cumplimiento No. 11-44-101243895, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA "GARANTIAS" y de acuerdo a la prórroga N.1 de fecha 15 de enero de 2025 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 310 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000,00) M/CTE, que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2024	01/08/2025	1.950.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2024	01/08/2025	1.950.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/12/2024	01/04/2028	2.925.000,00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**6.825.000,00**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 4 de la póliza de garantía de Responsabilidad Civil No. 11-40-101071994, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

las condiciones y términos de la CLAUSULA "GARANTIAS" y la actualizacion de la póliza de acuerdo a la prórroga N.1 de fecha 15 de enero de 2025 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 310 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($284.700.000) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Extracontractual	17/12/2024	01/04/2025	284.700,000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**284.700,000.00**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2025.

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario
Revisó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional jurídica oficina
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación